

del juicio civil seguido en cobro de pesos por la Sociedad Viuda de Martínez y O^a contra Don Julián Molina, por providencia de esta fecha, se manda poner en subasta los bienes embargados á éste, por el término de veinte días señalándose para el remate el diez de Septiembre próximo á las dos de su tarde en los estrados de este Juzgado, advirtiéndose no se admitirán ofertas que no cubran de contado las dos terceras partes de la tasación: que para tomar parte como postor deberá consignarse el diez por ciento del avalúo, y que á instancia de los ejecutantes se ponen los bienes en remate sin suplirse los títulos de propiedad, y dichos bienes son los siguientes:—Treinta cuerdas de terreno sitas en el barrio de Peza de este término municipal, iguales á once hectáreas, setenta y nueve áreas, doce centiáreas con plantaciones de café, guineos y otros frutos menores, en cuyo terreno ubican una casa-habitación, terrera, techada de tejamanil y construida con maderas del país, de siete metros de frente, por seis de fondo. Un almacén de maderas del país techado de paja de matojos y pencas de palma. Otra casa de maderas del país, techada de zinc, dedicada á tienda, lindando los expresados terrenos por el Saliente con los de Simplicia Nieves, Fernando Silva, Francisco Serrano, antes, hoy Viuda de Martínez y O^a y sucesión de Ramón Rivera; al Sud y Poniente con más terreno de Julián Molina, y al Norte la expresada sucesión de Ramón Rivera. Los expresados terrenos y casas han sido justipreciados en dos mil dollars, ó sea las treinta cuerdas de terreno en mil quinientos dollars; la casa-habitación doscientos dollars; la casa-tienda doscientos dollars y el almacén en cien dollars: y de dichos bienes se ha tomado anotación preventiva al folio 40 del tomo 26 de Ciales, finca número 1469, anotación letra A, con el defecto subsanable de no aparecer inscritos los bienes bajo la descripción con que se le determina á favor del demandado ni al de ninguna otra persona.

Dado en Ciales á 17 de Agosto de 1901.—P. Pavón.—El Secretario, Gustavo Vidal.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" libro la presente copia en Ciales á 17 de Agosto de 1901.—P. Pavón, Juez municipal.—Gustavo Vidal, Secretario. 3-1

Juzgado municipal de Cabo-rojo.

El Sr. Juez municipal de este término, en el cumplimiento de una carta-orden de la Corte de Distrito de Mayagüez, librada en la causa número 41, por violación de Rentas Internas, contra Don Julio Pablo Castro y otro, ha dispuesto la citación de Jno S. T. Hord y Mr. Paul Boyer, residentes en esta Isla y cuyo paradero se ignora, para que á las nueve de la mañana del día veinte y seis del corriente, que tendrá efecto el juicio oral de dicha causa, comparezcan ante aquel Tribunal; apercibidos con multa de doce y media á ciento veinte y cinco pesetas, así como de ser conducidos por los dependientes de la autoridad á la presencia del Tribunal, y procesados en su caso por delegación de auxilio ó desobediencia grave, si no lo verifican. Y para las citaciones acordadas, extendiendo la presente que firmo en Cabo-rojo á 17 de Agosto de 1901.—El Secretario suplente, Gonzalo García y Marini.

Corte de Justicia del Tribunal de Distrito de Ponce.

El Tribunal de Justicia de este Distrito, por providencia de fecha catorce del actual, dictada en la causa criminal seguida contra Víctor Ortiz y Domingo Semidey por el delito de estafa, ha dispuesto se convoque por cédulas y en la "Gaceta oficial" por término de 5^o día á dichos acusados, que se ausentaron de su domicilio, ignorándose su paradero; para que se presente ante dicho Tribunal á responder de los cargos que le resultan en la causa referida; bajo apercibimiento si no lo verificaren de decretarse su prisión provisional y librarse requisitorias para su busca y captura.

Y para su publicación en la "Gaceta oficial" libro el presente en Ponce á 20 de Agosto de 1901.—Genaro Vidal, Secretario del Tribunal.

Don Pedro María Rossy Guerra, Juez municipal de la Ciudad de San Germán.

Hago saber: que por Don Antonio Sard y Blanes, vecino de Mayagüez, soltero, comerciante y mayor de edad, se ha solicitado la conversión en dominio de la inscripción de posesión que tiene á su nombre en el Registro de la Propiedad de esta Ciudad de la siguiente finca:

Rústica. Estancia á café y pastos, compuesta de sesenta cuerdas más ó menos de extensión, equivalentes á veinte y siete hectáreas, cincuenta y una áreas y veinte y siete centiáreas en un solo cuerpo, radicada en el barrio de Cotuy, término municipal de esta Ciudad y colindante al Este con tierras de Don Jaime Alamán y de Don Agapito Montalvo; al Sud con otras de Don José Pablo Ramos y Don Juan Aquilino Ramirez; al Poniente con propiedades de Don Maximino Velez y Don Celedonio Negrón y al Norte con las de Celedonio Negrón y Ciprián Ramirez. Que dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad de este Partido al folio 39, del tomo 15 del Ayuntamiento de esta Ciudad, finca número 892, inscripción segunda. Y que según lo dispuesto en los artículos 393 de la Ley hipotecaria y 441 del Reglamento para su ejecu-

ción y Orden judicial de 4 de Abril de 1899, se publica el presente por término de quince días naturales, á fin de que los que se crean perjudicados con la conversión de que se trata puedan presentarse en dicho plazo á hacer la reclamación oportuna, oponiéndose á aquella. Dado en San Germán á 14 de Agosto de 1901.—Pedro María Rossy.—El Secretario, Alvaro Fernandez. 3-3

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía Municipal de San Juan Puerto-Rico

SECRETARÍA.

Este Ayuntamiento en sesión de anoche, acordó anunciar para el día 31 del corriente mes, las subastas de los siguientes arbitrios y servicios municipales.

Arbitrios.	
Producto del corral de animales, á las 9 de la mañana	\$ 1000
Producto de la plaza del mercado, á las 10 de la mañana	8000
Servicios.	
Medicinas á pobres del término, incluyendo los Asilos y cuartos de socorro á las dos de la tarde.	6350
Bagajes, á las tres de la tarde	300
Impresas, encuadernaciones y libros de todas clases, á las cuatro de la tarde	700

Los pliegos de condiciones á que ha de ajustarse la subasta, se encuentran de manifiesto en Secretaría. Y se hace público para general conocimiento y concurrencia de licitadores. San Juan P. R., 20 de Agosto de 1901.—Ramón Negrón, Secretario.—V^o B^o—El Alcalde, Egozcue. 3-1

Alcaldía Municipal de Naguabo

Don Manuel Puente Pañl, Secretario del Ayuntamiento de Naguabo.

Certifico: que en el libro de Actas del Ayuntamiento y en sesión del 24 de Julio, ordinaria, con la concurrencia de los señores Concejales, concurrentes: Presidente, José A Cruz; Concejales, Luis B. García, Antonio Rotger, Arturo Gallardo, Juan Román, Higinio Leduc, José Cabrera, Jesús L. Pereyó, Antonio Rico; y habiendo el quorum que preceptúa la Ley, entre varios particulares se acordó lo siguiente: El Sr. Concejale Jesús L. Pereyó manifiesta: El Ayuntamiento con fecha 14 de Abril del año 1899, elevó un informe al Honorable Mayor General, Comandante en Jefe del Departamento por conducto del Honorable Sr. Secretario de Interior, concediendo autorización para establecer una vía férrea por los caminos de la jurisdicción, pudiese pasar por toda la calle de España del pueblo de Úzarez, siempre que se establezca dicha vía al nivel de la calle que permita al Sr. W. L. Bass, ó sus sucesores ó herederos que por encima de ella, se haga embarque y desembarque de frutos, ganados y mercancías etc. etc.

Han transcurrido dos años, tres meses, sin que dicho Sr. halla principiado á colocar traviesas etc. etc. Y como comprendría, nada que sea estacionario reporta beneficio público, propongo al Concejo sea revocada la autorización que en aquella época se dió al Sr. W. L. Bass, quedando el Ayuntamiento, relevado de todo cargo. Al efecto publíquese esta revocación por edictos en la jurisdicción y en la "Gaceta oficial" de Puerto-Rico, durante treinta días y cumplido el plazo remitase á la Superioridad para los efectos de la aprobación.

Sometida la moción del Sr. Concejale Jesús L. Pereyó á la consideración del Concejo: Acuerda hacerla suya, llenando todos los requisitos de la Ley.

Y para los efectos del acuerdo, libro la presente, visada por el Sr. Alcalde en Naguabo á 10 de Agosto de 1901.—V^o B^o—El Alcalde, J. A. Cruz.—El Secretario, Manuel Puente Pañl. 30-2

Alcaldía Municipal de Adjuntas.

No habiendo podido verificarse en el día de hoy, los remates anunciados de dos cabezas de ganado caballar, una embargada á Don Antonio Saliceti por contribuciones municipales que resulta adudar y la otra declarada mostrenco, se anuncia una nueva subasta para el día 21 del actual á las mismas horas en que estaban anunciados, advirtiéndose que en caso que no concurre la Comisión de subasta, se llevará á efecto ésta ante el Alcalde, Secretario y un Concejale, que al acto de celebrarse se designe.

Lo que se hace público para conocimiento general. Adjuntas, agosto 17 de 1901.—El Alcalde, José Jimenez. 3-1

Alcaldía Municipal de Yauco

Resultando desierto el concurso anunciado en la "Gaceta" del día 19 del pasado mes de Julio, para la provisión de la plaza de Jefe de Policía ó Inspector de Sanidad, con el haber anual de 420 dollars, y cinco plazas de Policías con el de 240 dollars cada una; se anuncia nuevamente por el término de ocho días, los

cuales principiaron á contarse desde el siguiente en que aparezca publicado este anuncio en la "Gaceta oficial," á fin de que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento dentro del plazo indicado. Yauco, 16 de Agosto de 1901.—El Alcalde, A. Mariani. 3-2

Sin efecto la primer subasta anunciada para el día 12 de los corrientes de los arbitrios y servicios que á continuación se expresan, el Ayuntamiento en sesión celebrada el 13 del que cursa, acordó anunciar una segunda subasta, la cual se llevará á efecto en el local del Consistorio el día y hora que se citan.

Para el día 2 de Septiembre. Recaudación de contribuciones de años anteriores, á las diez de la mañana.

Alumbrado público, á las once de la mañana. Extracción de basuras, á las dos de la tarde. Bagajes, á las tres de la tarde. El pliego de condiciones y bases generales para estos servicios, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento. Yauco, 19 de Agosto de 1901.—El Alcalde, A. Mariani. 3-1

Alcaldía Municipal de Toa-baja

Rectificado el presupuesto en la forma acordada por el Ayuntamiento en sesión de hoy, desde esta fecha y por el término de ocho días, queda expuesto al público para su exámen.

Lo que se hace saber para general conocimiento. Toa-baja, Agosto 19 de 1901.—J. M. Baez, Alcalde municipal. 3-1

El Ayuntamiento en sesión de hoy, acordó se anuncie una tercera y última vez el remate de los servicios y arbitrios que han de regir en este pueblo durante el curso del actual ejercicio, cuyo acto tendrá lugar ante la Comisión del ramo en los días que á continuación se expresan:

Día 29—Arbitrios.	Pesos.
9 de la mañana, matrículas de ganado	135
9½ de la idem, certificaciones	10
10 de la idem, licencias de armas	5
10½ de la idem, extracción animales del Depósito	60

Servicios.	Pesos.
1 de la tarde, socorros á enfermos pobres	50
1½ de la idem, medicinas á idem idem	120
2 de la idem, socorros á detenidos	50
2½ de la idem, alumbrado Depósito	10
3 de la idem, bagajes	60

La que se hace público para general conocimiento. Toa-baja, Agosto 19 de 1901.—J. M. Baez, Alcalde municipal. 3-1

Alcaldía Municipal de Santa Isabel

El Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual acordó que la cuenta de fondos municipales correspondiente al 4^o trimestre del ejercicio económico de 1900 á 1901, se fije al público por el término de quince días que marca la Ley.

En este plazo todo vecino tiene derecho á examinarla y hacer las reclamaciones oportunas. Lo que se hace público para conocimiento general. Santa Isabel, Agosto 19 de 1901.—Juan G. Famañia, Alcalde. 3-1

No habiéndose presentado aspirantes á la plaza de Médico titular de este pueblo que se encuentra vacante, y que está dotada con 600 dollars de sueldo y 200 de gratificación como Inspector de Sanidad; el Ayuntamiento en sesión del día 17 del actual, acordó se anuncie nuevamente y por el término de quince días contados desde el primero de su publicación. Lo que se hace público para conocimiento general. Santa Isabel, Agosto 19 de 1901.—Juan G. Famañia, Alcalde. 3-1

Vacante la plaza de Celador del Cementerio por muerte del que la venía desempeñando, y dotada con el haber de 72 dollars, el Ayuntamiento acordó se anuncie por el término de diez días contados desde el primero de su publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento. Santa Isabel, Agosto 20 de 1901.—Juan G. Famañia, Alcalde. 3-1

Alcaldía Municipal de Guayanilla

En el expediente de apremio seguido por esta Alcaldía contra Don Ramón Vazquez Rodriguez, vecino de este pueblo con residencia en el barrio Quebrada-honda por contribuciones que adeuda á los fondos municipales por los años 97-98 al 900-901, se ha dispuesto por auto de este día sacarse á pública subasta los bienes embargados al deudor consistentes en cuatro cuerdas de tierra con fincas de café, guineos, cacao y otros, radicadas en el barrio de Sierra-baja, en colindancia al Norte con la quebrada del Cacao; al Sur con más terreno del deudor; al Este con terreno de Don Juan